La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con las preguntas para su contestación por escrito formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr D. Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre las autorizaciones ambientales del campo de tiro de Aiegi (10-22-PES-00241), remite las respuestas que constan en el informe elaborado por el Director General de Medio Ambiente.

1.- Tras la emisión del informe jurídico de 6 de junio de 2017 que concluía que se había producido la caducidad automática de la Autorización de afecciones ambientales concedida al Ayuntamiento de Ayegui mediante la Resolución 223E/2014, de 21 de noviembre, por el Director del Servicio de Calidad Ambiental, para el Proyecto de campo de tiro en “La Hoya de Lucea ¿se emitió por el órgano competente del Departamento alguna Resolución o acto administrativo que determinara la caducidad de la Autorización de afecciones ambientales? ¿De qué fecha?

Revisado el expediente objeto de la consulta no consta emisión de Resolución de caducidad de la Resolución 223E/2014, de 21 de noviembre del Director del Servicio de calidad Ambiental, si bien, de acuerdo al informe de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente del Servicio Jurídico de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 6 de junio de 2017, comunicada al Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi el 15 de junio de ese mismo año, se entiende producida la caducidad automática de la Autorización de afecciones ambientales concedida al Ayuntamiento de Ayegui mediante la Resolución 223E/2014, de 21 de noviembre, por el Director del Servicio de Calidad Ambiental, para el Proyecto de campo de tiro en “La Hoya de Lucea” en el Término Municipal de Ayegui.

2.- ¿Se notificó al ayuntamiento de Aiegi dicha Resolución?

Como se ha mencionado en respuesta anterior, no se emitió Resolución de caducidad del expediente.

3.- Si se emitió esa Resolución o acto administrativo ¿en qué situación jurídica, desde el punto de vista de la utilización del campo de tiro en “La Hoya de Lucea, quedaron las instalaciones? ¿Sin autorización para su empleo?

No se emitió Resolución, ningún acto administrativo más allá del informe de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente del Servicio Jurídico de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que declara la caducidad automática de la Autorización de Afecciones Ambientales.

No consta en esta Dirección General de Medio Ambiente ningún trámite administrativo, relativo a la posible autorización de la actividad objeto de la consulta.

4.- Desde 2017, por parte del ayuntamiento de Aiegi, ¿se ha presentado ante el Departamento alguna propuesta de apertura del campo de tiro, mediante la tramitación del correspondiente expediente administrativo?

El Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi, a través de instancia nº 2017/409308 dirigida a la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente del Servicio Jurídico de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solicita la vigencia de la Autorización de afecciones ambientales concedida al citado Ayuntamiento mediante la Resolución 223E/2014, de 21 de noviembre por el Director del Servicio de Calidad Ambiental del Gobierno de Navarra, para el Proyecto de campo de tiro en la “Hoya de Lucea” en el término municipal de Ayegui.

La Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente del Servicio Jurídico de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio responde en informe de fecha 24 de agosto de 2017 que, revisado el expediente, procede ratificar el informe jurídico emitido con fecha 6 de junio de 2017, debiendo considerar caducada la Autorización de afecciones ambientales al Proyecto “campo de tiro” en la “Hoya de Lucea” en Ayegui, promovido por el Ayuntamiento de Ayegui, concedida mediante Resolución 223E/2014, de 21 de noviembre, del Director del Servicio de Calidad Ambiental.

5.- ¿Tiene constancia el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la convocatoria para el 27 de agosto pasado, por parte del Ayuntamiento de Aiegi, de la actividad de tiro al plato en un campo de tiro que, al parecer, carece que autorización?

No se tiene constancia en esta Dirección General de Medio Ambiente de que esta actividad se iba a llevar a cabo el día 27 de agosto.

6.- ¿Se ha solicitado por parte del ayuntamiento de Aiegi algún permiso específico para llevar a cabo dicha actividad el 27 de agosto pasado? ¿Ha concedido algún Departamento del Gobierno de Navarra permiso para llevarla a cabo?

No se tiene constancia de solicitudes de uso de dicho campo de tiro y no se ha solicitado informe acerca de este evento en concreto.

7.- Con posterioridad a realización de dicha actividad, ¿se ha realizado alguna inspección por parte de guarderío forestal para comprobar que se han eliminado los restos de plomo y platos generados por dicha actividad?

No se ha requerido al Guarderío de Medio Ambiente la realización de ninguna inspección en el Campo de Tiro de Ayegui/Aiegi tras la celebración de la tirada el día 27 de agosto, dado que no se tenía constancia de la citada celebración.

Pamplona, 10 de noviembre de 2022

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López